

AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN

Extracto de la Convocatoria de ayudas extraordinarias para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos locales como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19).

Primero.- Convocatoria.

Se convoca para la anualidad 2020, en la modalidad de concesión de régimen de concurrencia no competitiva, una línea de subvenciones, para determinadas empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como, por la declaración del estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin.

Segundo.- Objeto

La línea de subvenciones que se convocan tienen por objeto paliar los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las medidas acordadas han provocado en la actividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

Se distinguen para ello:

- a) Las empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que desarrollan su actividad en los sectores de la construcción y afines (electricidad, fontanería, pintura de edificios, etc.).
- b) Las empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que desarrollan su actividad en el sector del transporte de mercancías y personas por carretera.

Tercero.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa, las empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, con domicilio fiscal en Arroyomolinos de León, que estuvieran dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, manteniendo aquella el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en el presente programa, y reúnan los siguientes requisitos:

- Que a la fecha de inicio del el plazo de presentación de solicitudes establecido en el presente programa, desarrollen una actividad identificada de acuerdo con alguno de los epígrafes de IAE recogidos en el Anexo de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2020.
- Que no sean beneficiarias de cualquiera de las prestaciones extraordinarias de cese de actividad, que establezcan la incompatibilidad de percepción de otras ayudas.

La condición de no ser beneficiaria de una prestación por cese de actividad en los términos recogidos en el párrafo anterior de este apartado, así como, la obligación de comunicarlo al órgano gestor de obtenerse esta condición con posterioridad a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, se manifestará mediante declaración responsable emitida y suscrita por la persona interesada que la realiza, bajo su responsabilidad, en el formulario de solicitud, sin perjuicio de que pueda ser objeto de comprobación por el órgano gestor con posterioridad a la resolución de la subvención, y su incumplimiento determinará el reintegro de la cuantía de la ayuda, en el supuesto de haberse percibido, en los términos de la Ley General de Subvenciones.

2. Las empresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que soliciten las ayudas reguladas en el presente programa, solo podrán serlo por una sola vez, para la

Ayuntamiento de Arroyomolinos de León

Plaza Clara Campoamor nº 1, Arroyomolinos de León. 21280 (Huelva). Tfno.:959197675. Fax: 959197701
Correo electrónico: ayto.arroyomolinosdeleon@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7GYWQ4JU4ZTKBICNFW4MCEGY	Fecha	23/11/2020 11:33:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GYWQ4JU4ZTKBICNFW4MCEGY	Página	1/2





AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN

misma convocatoria, con independencia de que desarrollen varias actividades identificadas con distintos epígrafes de IAE.

Cuarto.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las empresas beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa estarán obligadas a mantener su actividad, durante al menos, tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes establecido en el programa.
2. Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente programa estarán obligadas a mantener su condición de persona trabajadora por cuenta propia o autónoma, continuando de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos ininterrumpidamente, durante al menos, tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes establecido en el programa.
3. Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los datos reflejados en la solicitud durante el período en el que la subvención es susceptible de control
4. Además de las obligaciones específicas establecidas en los apartados 1 y 2, serán obligaciones de las personas beneficiarias:
 - a) Las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 46.1 de la citada ley.
 - b) Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Administración de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.3.
 - c) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

Quinto.- Créditos disponibles y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía destinada a esta convocatoria es de 6.500,00 euros, con cargo al presupuesto de 2020.
2. La ayuda consistirá en una cuantía de 400,00 euros.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones reguladas en el Programa, será de 10 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Séptimo.- Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañadas de la documentación, en su caso, requerida en el mismo.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará que reúnen los requisitos establecidos en el programa, y en caso de errores o incorrecciones en la solicitud se abrirá un periodo de subsanación de tres días.

Octavo- Otros datos.

El formulario para la solicitud será facilitado por el Ayuntamiento de Arroyomolinos de León.
La presentación de la solicitud de ayuda supone la aceptación explícita de lo dispuesto en el programa.

Ayuntamiento de Arroyomolinos de León

Plaza Clara Campoamor nº 1, Arroyomolinos de León. 21280 (Huelva). Tfno.:959197675. Fax: 959197701
Correo electrónico: ayto.arroyomolinosdeleon@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV7GYWQ4JU4ZTKBICNFW4MCEGY	Fecha	23/11/2020 11:33:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7GYWQ4JU4ZTKBICNFW4MCEGY	Página	2/2

